

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA
INSTANCIA

EXP No: 11001310502020210051700

DEMANDANTE: PECTUS S.A.S

JOHN GIRALDO SALAZAR

DEMANDADO: JUAN FELIPE SALCEDO DEL
CASTILLO

En Bogotá D.C. a los 09 días de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante con su apoderado y los apoderados de las demandadas.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se practicaran las pruebas decretadas.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recauda el **INTERROGATORIO** del demandado y los testimonios de los Sres. Juan Pablo Riveros y Patricia Londoño Gómez

Sería el caso cerrar el debate probatorio y escuchar a los apoderados en alegatos, sin embargo, el Despacho encuentra que, se hace necesario contar con un apoyo técnico, razón por la cual se **DECRETARA UN DICTAMEN PERICIAL**, con el fin de que valore las gestiones realizadas por el Sr. **JOHN GIRALDO SALAZAR**, y conforme a esa gestión cuantificar cuanto puede corresponder los honorarios, para el efecto se nombrara al **Dr. EDGAR FERNANDO GAITÁN TORRES** con T.P 112.433 del C.S.J, dictamen pericial que correrá a cargo de las dos partes por ser de oficio, a cuota parte.

Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación, al correo electrónico abogaed@hotmail.com.

AUTO

Se declara cerrada la presente audiencia y una vez se haya practicado el dictamen pericial se les correrá traslado a las partes para los fines pertinentes y se citará para continuar con la audiencia de que trata el art 80.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

**ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL
SIGUIENTE LINK**

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/ec03b4ac-25ba-434c-83bf-cd8b3c48e032?vcpubtoken=24d6aa4b-9e7a-41cb-90b6-9e652a644439>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ac872edcb10159e21da57e756856a11c73a667b26d9b7d30f4166f732df827**

Documento generado en 12/10/2023 08:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>